

Fiestas Patrias 2023

Tradicionalmente, durante las Fiestas Patrias se desarrollan actividades de elaboración y venta de alimentos en lugares no autorizables como fondas y ramadas. Sin embargo, a pesar del carácter transitorio de estos deben desarrollarse acorde a los objetivos sanitarios 2030, ofreciendo entornos saludables y estilos de vida, para ello se debe asegurar las condiciones sanitarias mínimas que garanticen la inocuidad de los alimentos, reducir la exposición al tabaco, consumo responsable de alcohol, la seguridad de los trabajadores y del público que concurre.

MEDIO AMBIENTE Y ENTORNOS SALUDABLES

ALIMENTOS

En cuanto a las ORIENTACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE HIGIENE E INOCUIDAD DE ALIMENTOS, se deben considerar:

1.- Condiciones Básicas

- Lugar y periodo de funcionamiento autorizado por la Municipalidad correspondiente.
- Disponer de agua de calidad potable y sistema de eliminación de aguas residuales (infiltración u otros).
- Instalación eléctrica segura.
- Disponibilidad de extintores de incendios.
- Servicios higiénicos (permanentes) separados por sexo, en cantidad suficiente, a menos de 75 metros.
- Área de cocina con superficies de trabajo de material lavable, pisos sólidos o tratados para evitar polvo ambiental.
- Sistema de recolección y eliminación de basuras (recipientes herméticos y alejados de áreas de elaboración de alimentos).

3.- Manipulación de Alimentos

- Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados.
- Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y/o en envases protegidos.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- El transporte de alimentos, incluyendo el delivery, debe garantizar la higiene de estos productos

4.- Recomendaciones a la población

Promover en la comunidad acciones de autocuidado en el consumo de los alimentos típicos de esta fecha, con énfasis en el consumo de alimentos cocidos, compra en lugares autorizados, mantención de la cadena de frío y evitar la contaminación cruzada. En la compra por delivery, observar que los alimentos mantengan sus características propias, la higiene del transporte y el despacho desde lugares cercanos.

TABACO: Considerar las prohibiciones de fumar Ley 19.419, sobre tabaco en su Art. 10 prohíbe fumar en Espacios cerrados, entendiendo por espacio interior o cerrado lo siguiente:

DEFINICIÓN DE ESPACIO CERRADO:



Espacio Cerrado:

- Espacio cubierto por un techo o cerrado entre una y más paredes o muros.
- Estructura permanente o temporal.
- Independientemente del material utilizado y de la existencia de puertas o ventanas.

NO SE PROHÍBE FUMAR en los siguientes lugares:

- Espacios cubiertos por un techo separado de las paredes del recinto, independientemente si son laterales o muros principales
- Espacios protegidos por quitasoles que no estén adosados al muro
- Bajo cornisas arquitectónicas
- Salones de eventos de recintos que sirvan de residencias particulares, salvo que el reglamento de copropiedad establezca lo contrario
- Residencias particulares

ESPACIOS CUBIERTOS POR UN TECHO SEPARADO DE LAS PAREDES:



ESPACIOS CON QUITASOLES NO ADOSADOS AL MURO:



BAJO CORNISAS ARQUITECTÓNICAS:



Artículo 4°.- Se prohíbe la comercialización, el ofrecimiento, distribución o entrega a título gratuito de los productos de tabaco a las personas menores de 18 años de edad. En ningún caso podrán venderse cigarrillos unitariamente o en paquetes que contengan una cantidad inferior a diez.

Artículo 12.- Se prohíbe arrojar los filtros o las colillas de cigarrillos en la vía pública y en los patios o espacios al aire libre

Ejemplo aplicado en edificio:

Chao Colillas
(Ley 21.413)

Gracias al **Programa Prevención del Consumo de Tabaco de la Seremi de Salud** y con la autorización del Servicio de Salud Los Ríos, ya contamos con contenedores de colillas en el frontis y lado del edificio.

Si fumas, recuerda usar estos espacios exclusivos y deposita las colillas en el contenedor.

No te expongas a una multa (*)

Recuerda, el tabaco es dañino para la salud y una amenaza para el medio ambiente.

(*) La Ley 21.413 prohíbe arrojar en la vía pública filtros o colillas de cigarros, para evitar la contaminación ambiental.

Artículo 14.- En los lugares de acceso público, se deberán exhibir advertencias que prohíban fumar, las cuales deberán ser notoriamente visibles y comprensibles.



ALCOHOL:

- ✓ Prohíbe venta de alcohol a menores de 18 años.
- ✓ Consumo responsable de alcohol.

SECCION ALIMENTOS
DEPTO ACCION SANITARIA
SEREMI SALUD REGION DE LOS RIOS
Agosto 2023